

Nota técnica en referencia a la solicitud de autorización para la aplicación de los instrumentos de la Etapa 1 de la Evaluación del Desempeño del personal con funciones de dirección y del personal con funciones de asesoría técnica pedagógica al término de su periodo de inducción en Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019

09 de abril, 2018

La presente nota se ampara en los artículos 7 fracción VIII y 55 fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), en los cuales se señala que le corresponde al Instituto aprobar los elementos, métodos, etapas e instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio. Asimismo, se establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer los procesos y los instrumentos idóneos para la evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados.

El 03 de abril del año en curso se recibió de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, la solicitud de autorización mediante oficio número CNSPD/0183/2018 de los instrumentos de la Etapa 1. Informe de responsabilidades profesionales para su aplicación en la evaluación del desempeño de personal con funciones de Dirección y del personal con funciones de Asesoría técnica pedagógica al término de su periodo de inducción, ciclo escolar 2018-2019.

La CNSPD presentó los siguientes instrumentos:

Informe de responsabilidades profesionales. Director	
1	Cuestionario del Director
2	Cuestionario de la Autoridad inmediata del Director
Informe de responsabilidades profesionales. Subdirector Académico	
3	Cuestionario del Subdirector Académico
4	Cuestionario de la Autoridad inmediata del Subdirector Académico
Informe de responsabilidades profesionales. Subdirector de Gestión	
5	Cuestionario. Subdirector de Gestión
6	Cuestionario de la Autoridad inmediata del Subdirector de Gestión
Informe de responsabilidades profesionales. Asesor técnico pedagógico	
7	Cuestionario. Asesor técnico pedagógico
8	Cuestionario de la Autoridad inmediata del Asesor técnico pedagógico

Los instrumentos del personal con funciones de dirección en Educación Básica, fueron autorizados por la Junta de Gobierno del Instituto, mediante el acuerdo SOJG/10-17/17,R del 23 de octubre de 2017, para su aplicación en el ciclo escolar 2017-2018. Mientras que los del personal con funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, se autorizaron mediante acuerdo SEJG/10-17/02,R del 12 de junio de 2017, para su aplicación en la evaluación del desempeño del personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica al término de su periodo de inducción en Educación Básica, en el ciclo escolar 2017-2018.

En virtud de que las poblaciones del personal con funciones de dirección se pueden considerar equivalentes y que el personal con funciones de asesoría técnica pedagógica es equivalente, y que como resultado de la aplicación de los instrumentos en la evaluación de desempeño en el ciclo escolar 2017-2018, se obtuvieron índices psicométricos dentro de los parámetros establecidos por el Instituto, se recomienda autorizar su aplicación para la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección y del personal con funciones de asesoría técnica pedagógica al término de su periodo de inducción en Educación Básica, ciclo 2018-2019.